



COMITE DE SELECCION

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS CALLES SAN FRANCISCO DE ASIS CUADRAS 2,3,4 Y 5, CALLE TRIUNFO, CALLE PIURA CUADRA 3 Y CALLE REVERENDO RIOPELL CUADRA 1 Y 2 DE LA LOCALIDAD DE SANTA CLOTILDE DEL DISTRITO DE NAPO - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 2506125.

En el Distrito de Belén, en la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Loreto, sede central, sito en av. Abelardo Quiñones km. 1.5, Distrito de Belén, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, siendo las 11:11 horas del día miércoles 07 de agosto del año 2024, se reunió el Comité de Selección, encargado de la conducción del procedimiento de selección **CONCURSO PUBLICO N° 014-2024-CSCO-GRL - (PRIMERA CONVOCATORIA)**, contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS CALLES SAN FRANCISCO DE ASIS CUADRAS 2,3,4 Y 5, CALLE TRIUNFO, CALLE PIURA CUADRA 3 Y CALLE REVERENDO RIOPELL CUADRA 1 Y 2 DE LA LOCALIDAD DE SANTA CLOTILDE DEL DISTRITO DE NAPO - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 2506125**, designado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 320-2024-GR5L-GGR, de fecha 17/06/2024, presidido por el **SR. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA** en su calidad de Presidente Titular, **SR. ABRAHAM JUNIOR NUÑEZ GARCIA** - 1er Miembro Titular y el **SR. MARCOS DANIEL ORBE HERRERA** - 2do Miembro Titular, a fin de efectuar las APERTURAS DE OFERTAS, ADMISIÓN, CALIFICACION, EVALUACION DE OFERTAS TÉCNICAS de manera electrónica, correspondiente según orden de prelación.

El presidente del comité de selección; en la fecha programada en el cronograma respectivo, da inicio al acto haciendo referencia a los antecedentes del procedimiento de selección, indicando estar actuando en forma colegiada y autónoma en sus decisiones con respecto a la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, contemplando estrictamente los principios que rigen las contrataciones públicas.

Se declara abierta la sesión, y a continuación se procede a detallar, en virtud a la información recogida de la Plataforma Electrónica del SEACE, a los participantes registrados válidos y no válidos.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10011010534	DELGADO VASQUEZ GEICEN BLADISLAV	2024-06-29 09:05:44.0	Válido
2	Proveedor con RUC	10096325555	RODRIGUEZ ASTOCAZA JOHNNY	2024-06-28 21:59:03.0	Válido
3	Proveedor con RUC	10106595807	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	2024-06-26 11:29:16.0	Válido
4	Proveedor con RUC	10180928672	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	2024-07-17 08:06:54.0	Válido
5	Proveedor con RUC	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	2024-07-05 06:36:22.0	Válido
6	Proveedor con RUC	10464257808	SANTA CRUZ NORIEGA SENDY GRACE	2024-07-23 08:39:48.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20134100622	HURTADO-HERMOZA INGENIEROS CONSULTORES S.A. - H & H INGENIEROS CONSULTORES S.A.	2024-07-25 08:40:23.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20393506611	MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C.	2024-06-28 22:00:58.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20450449718	AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.	2024-06-30 15:01:03.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20493989058	RIOS & LAGOS CORP. E.I.R.L.	2024-07-17 09:55:04.0	Válido
11	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	2024-07-24 15:38:51.0	Válido

COMITE DE SELECCION

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
12	Proveedor con RUC	20570706170	"RBG INGENIEROS S.A.C"	2024-06-28 19:37:40.0	Válido
13	Proveedor con RUC	20600435702	INVERSIONES MIDASA E.I.R.L.	2024-07-15 10:05:27.0	Válido
14	Proveedor con RUC	20600835638	COORPORACION ZAPATA INGENIEROS S.A.C.	2024-06-26 10:01:36.0	Válido
15	Proveedor con RUC	20602435378	CORPORACION JRC S.A.C	2024-06-28 22:03:47.0	Válido
16	Proveedor con RUC	20605400532	ICAGMA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-07-17 14:35:16.0	Válido
17	Proveedor con RUC	20610041931	KIRAMI ENGINEERING TECHNOLOGY AND SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-07-05 11:24:59.0	Válido

Acto seguido, los miembros del Comité de Selección, dan lectura a los nombres de los postores que presentaron sus ofertas en forma electrónica, a fin de verificar la condición de admisibilidad de las mismas, verificando si estos cumplen con presentar los documentos requeridos de conformidad al numeral 81.2.), del Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL
Nomenclatura :	CP-SM-14-2024-CSCO-GRL-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra
Descripción del objeto :	SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS CALLES SAN FRANCISCO DE ASIS CUADRAS 2,3,4 Y 5, CALLE TRIUNFO, CALLE PIURA CUADRA 3 Y CALLE REVERENDO RIOPELL CUADRA 1 Y 2 DE LA LOCALIDAD DE SANTA CLOTILDE DEL DISTRITO DE NAPO - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO

Nro. ítem	Descripción del ítem				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS CALLES SAN FRANCISCO DE ASIS CUADRAS 2,3,4 Y 5, CALLE TRIUNFO, CALLE PIURA CUADRA 3 Y CALLE REVERENDO RIOPELL CUADRA 1 Y 2 DE LA LOCALIDAD DE SANTA CLOTILDE DEL DISTRITO DE NAPO - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2506125				
20134100622	HURTADO-HERMOZA INGENIEROS CONSULTORES S.A. - H & H INGENIEROS CONSULTORES S.A.	31/07/2024	15:08:11	Electronico	
20450449718	AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.	31/07/2024	18:04:55	Electronico	
20493989058	CONSORCIO SUPERVISOR SANTA CLOTILDE	31/07/2024	22:42:38	Electronico	
20600435702	CONSORCIO SUPERVISIÓN NAPO	31/07/2024	22:48:17	Electronico	

Se procedió con la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del art. 81° del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

Del resultado de la revisión de las Ofertas presentadas por los postores y de conformidad con el numeral 2.2.1.2 Capítulo II de las bases integradas, se obtiene el resultado siguiente:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ESTADO
1	HURTADO-HERMOZA INGENIEROS CONSULTORES S.A. - H & H INGENIEROS CONSULTORES S.A.	ADMITIDA
2	AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.	ADMITIDA
3	CONSORCIO SUPERVISOR SANTA CLOTILDE	ADMITIDA
4	CONSORCIO SUPERVISIÓN NAPO	ADMITIDA



Gestión de Servicio Social

COMITE DE SELECCION

El comité de selección ha realizado la verificación de los documentos de presentación obligatoria mencionado en el numeral 2.2 del capítulo II de las bases integradas del procedimiento de selección, determinándose:

Documentos de presentación obligatoria: los mismos que están representados de acuerdo a las bases integradas por a. **Documentos para la admisión de la oferta** y b. **Documentos para acreditar los requisitos de calificación.**

1. HURTADO-HERMOZA INGENIEROS CONSULTORES S.A. - H & H INGENIEROS CONSULTORES S.A., realizo la foliación a su oferta y señalo un índice de documentos.

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

- Declaración Jurada de Datos del Postor (**Anexo N° 01**).

Fundamento. – HURTADO-HERMOZA INGENIEROS CONSULTORES S.A. - H & H INGENIEROS CONSULTORES S.A., presento como parte de su oferta, el referido anexo, por lo que este colegiado decidió verificar si cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: http://www.rnp.gob.pe/seguidodeconstancia/rnp_constancia/alidacertificadotodos.asp, se obtuvo que el postor HURTADO-HERMOZA INGENIEROS CONSULTORES S.A. - H & H INGENIEROS CONSULTORES S.A., cuentan con registro nacional de proveedor vigente, precisando que el cumplimiento de la habilitación de los requisitos de calificación se realizara en una etapa siguiente, que es la de evaluación, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.

Fundamento. – HURTADO-HERMOZA INGENIEROS CONSULTORES S.A. - H & H INGENIEROS CONSULTORES S.A., presento como parte de su oferta, copia de la Vigencia de poder del Gerente General emitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos donde acredita las facultades de representación del postor, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Declaración Jurada de Acuerdo con el Literal B) del Artículo 52° del Reglamento (**Anexo N° 02**).

Fundamento. – HURTADO-HERMOZA INGENIEROS CONSULTORES S.A. - H & H INGENIEROS CONSULTORES S.A., presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en las bases integradas, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia Contenidos en el Numeral 3.1 Del Capítulo III de la Presente Sección (**Anexo N° 03**).

Fundamento.- HURTADO-HERMOZA INGENIEROS CONSULTORES S.A. - H & H INGENIEROS CONSULTORES S.A., presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS CALLES SAN FRANCISCO DE ASIS CUADRAS 2,3,4 Y 5, CALLE TRIUNFO, CALLE PIURA CUADRA 3 Y CALLE REVERENDO RIOPELL CUADRA 1 Y 2 DE LA LOCALIDAD DE SANTA CLOTILDE DEL DISTRITO DE NAPO - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 2506125, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

COMITE DE SELECCION

- Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de Obra (**Anexo N° 04**).

Fundamento. – HURTADO-HERMOZA INGENIEROS CONSULTORES S.A. - H & H INGENIEROS CONSULTORES S.A., presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **300 días calendario**; que se distribuye de la siguiente manera: **240 días calendario, para la supervisión efectiva de ejecución de obra y 60 días calendario, para la liquidación de la obra**, verificándose que las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, por tanto dicho formato presentado es considerado por el comité de selección. **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Promesa de Consorcio con Firmas Legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 05**).

Fundamento – No corresponde la presentación del referido informe

Por lo que el colegiado por **unanimidad**, decidió lo siguiente:

NRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
01	HURTADO-HERMOZA INGENIEROS CONSULTORES S.A. - H & H INGENIEROS CONSULTORES S.A.	ADMITIDA

2. AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L., realizo la foliación a su oferta y señalo un índice de documentos.

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

- Declaración Jurada de Datos del Postor (**Anexo N° 01**).

Fundamento. – AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L., presento como parte de su oferta, el referido anexo, por lo que este colegiado decidió verificar si cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: http://www.rnp.gob.pe/seguidodeconstancia/rnp_constancia/alidacertificadotodos.asp, se obtuvo que el postor **AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.**, cuentan con registro nacional de proveedor vigente, precisando que el cumplimiento de la habilitación de los requisitos de calificación se realizara en una etapa siguiente, que es la de evaluación, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.

Fundamento. – AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L., presento como parte de su oferta, copia de la Vigencia de poder del Gerente emitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos donde acredita las facultades de representación del postor, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Declaración Jurada de Acuerdo con el Literal B) del Artículo 52° del Reglamento (**Anexo N° 02**).

Fundamento. – AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L., presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en las bases integradas, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

COMITE DE SELECCION

- Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia Contenidos en el Numeral 3.1 Del Capítulo III de la Presente Sección (**Anexo N° 03**).

Fundamento.- AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L., presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS CALLES SAN FRANCISCO DE ASIS CUADRAS 2,3,4 Y 5, CALLE TRIUNFO, CALLE PIURA CUADRA 3 Y CALLE REVERENDO RIOPELL CUADRA 1 Y 2 DE LA LOCALIDAD DE SANTA CLOTILDE DEL DISTRITO DE NAPO - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO” CON CUI N° 2506125, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de Obra (**Anexo N° 04**).

Fundamento. – AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L., presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **300 días calendario**; que se distribuye de la siguiente manera: **240 días calendario, para la supervisión efectiva de ejecución de obra y 60 días calendario, para la liquidación de la obra**, verificándose que las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas; por tanto dicho formato presentado es considerado por el comité de selección. **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Promesa de Consorcio con Firmas Legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 05**).

Fundamento – No corresponde la presentación del referido informe

Por lo que el colegiado por **unanimidad**, decidió lo siguiente:

NRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
02	AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.	ADMITIDA

- 3. CONSORCIO SUPERVISOR SANTA CLOTILDE**, realizo la foliación a su oferta y señalo un índice de documentos.

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

- Declaración Jurada de Datos del Postor (**Anexo N° 01**).

Fundamento. - CONSORCIO SUPERVISOR SANTA CLOTILDE, presento como parte de su oferta, el referido anexo que corresponde a consorcio, por lo que este colegiado decidió verificar si los mismos cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: http://www.rnp.gob.pe/seguidodeconstancia/rnp_constancia/alidacertificadotodos.asp, se obtuvo que el postor **CONSORCIO SUPERVISOR SANTA CLOTILDE**, los miembro del consorcio cuentan con registro nacional de proveedor vigente, precisando que el cumplimiento de la habilitación de los requisitos de calificación se realizara en una etapa siguiente, que es la de evaluación, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

COMITE DE SELECCION

- Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.

Fundamento. – **CONSORCIO SUPERVISOR SANTA CLOTILDE**, presento como parte de su oferta, Certificado de Vigencia de Poder de los Representantes Legales de dos (02) de las empresas consorciadas, y copia legible del documento nacional de identidad del tercer miembro del consorcio, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Declaración Jurada de Acuerdo con el Literal B) del Artículo 52º del Reglamento (**Anexo N° 02**).

Fundamento. – **CONSORCIO SUPERVISOR SANTA CLOTILDE**, presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en las bases integradas, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia Contenidos en el Numeral 3.1 Del Capítulo III de la Presente Sección (**Anexo N° 03**).

Fundamento.- **CONSORCIO SUPERVISOR SANTA CLOTILDE.**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS CALLES SAN FRANCISCO DE ASIS CUADRAS 2,3,4 Y 5, CALLE TRIUNFO, CALLE PIURA CUADRA 3 Y CALLE REVERENDO RIOPELL CUADRA 1 Y 2 DE LA LOCALIDAD DE SANTA CLOTILDE DEL DISTRITO DE NAPO - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO”** CON CUI N° 2506125, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de Obra (**Anexo N° 04**).

Fundamento. – **CONSORCIO SUPERVISOR SANTA CLOTILDE.**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **300 días calendario**; que se distribuye de la siguiente manera: **240 días calendario, para la supervisión efectiva de ejecución de obra y 60 días calendario, para la liquidación de la obra**, verificándose que las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, por tanto dicho formato presentado es considerado por el comité de selección. **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Promesa de Consorcio con Firmas Legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 05**).

Fundamento – **CONSORCIO SUPERVISOR SANTA CLOTILDE**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, en los folios del 26 al 29, en el cual se evidencia la legalización de la firma de los representantes de los miembros del consorcio: **RIOS & LAGOS CORP. EIRL. (40%); SHANKAR RHAJESH RIOS PINEDO (40%) y CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES ALMEJAR S.A.C. (20%)**, con fecha 30 de julio de 2024; verificándose que las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, por tanto, dicho formato presentado es considerado por el comité de selección. **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

COMITE DE SELECCION

Por lo que el colegiado por **unanimidad**, decidió lo siguiente:

NRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
03	CONSORCIO SUPERVISOR SANTA CLOTILDE	ADMITIDA

4. **CONSORCIO SUPERVISIÓN NAPO**, realizo la foliación a su oferta y señalo un índice de documentos.

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

- Declaración Jurada de Datos del Postor (**Anexo N° 01**).

Fundamento. - **CONSORCIO SUPERVISIÓN NAPO**, presento como parte de su oferta, el referido anexo que corresponde a consorcio, por lo que este colegiado decidió verificar si los mismos cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: http://www.rnp.gob.pe/seguidodeconstancia/rnp_constancia/alidacertificadotodos.asp, se obtuvo que el postor **CONSORCIO SUPERVISIÓN NAPO**, los miembro del consorcio cuentan con registro nacional de proveedor vigente, precisando que el cumplimiento de la habilitación de los requisitos de calificación se realizara en una etapa siguiente, que es la de evaluación, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.

Fundamento. - **CONSORCIO SUPERVISIÓN NAPO**, presento como parte de su oferta, Certificado de Vigencia de Poder de los Representantes Legales de cada una de las empresas consorciadas, donde se acredita las facultades de representación, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Declaración Jurada de Acuerdo con el Literal B) del Artículo 52° del Reglamento (**Anexo N° 02**).

Fundamento. - **CONSORCIO SUPERVISIÓN NAPO**, presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en las bases integradas, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia Contenidos en el Numeral 3.1 Del Capítulo III de la Presente Sección (**Anexo N° 03**).

Fundamento. - **CONSORCIO SUPERVISIÓN NAPO**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS CALLES SAN FRANCISCO DE ASIS CUADRAS 2,3,4 Y 5, CALLE TRIUNFO, CALLE PIURA CUADRA 3 Y CALLE REVERENDO RIOPELL CUADRA 1 Y 2 DE LA LOCALIDAD DE SANTA CLOTILDE DEL DISTRITO DE NAPO - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO” CON CUI N° 2506125, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de Obra (**Anexo N° 04**).

Fundamento. - **CONSORCIO SUPERVISIÓN NAPO**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **300 días calendario**; que se distribuye de la siguiente manera: **240 días calendario, para la supervisión efectiva de ejecución de obra y 60 días calendario, para la liquidación de la obra**, verificándose que las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, por tanto dicho formato presentado es considerado por el

COMITE DE SELECCION

comité de selección. **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Promesa de Consorcio con Firmas Legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 05**).

Fundamento – CONSORCIO SUPERVISIÓN NAPO, presento como parte de su oferta, el referido anexo, en los folios del 34 al 37, en el cual se evidencia la legalización de la firma de los representantes de los miembros del consorcio: INVERSIONES MIDASA EIRL (70%); y R.G. CONTRATISTAS S.R.L. (30%), con fecha 30 de julio de 2024; verificándose que las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, por tanto, dicho formato presentado es considerado por el comité de selección. **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

Por lo que el colegiado por **unanimidad**, decidió lo siguiente:

NRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
04	CONSORCIO SUPERVISIÓN NAPO	ADMITIDA

Continuando con la secuencia de calificación de las ofertas electrónicas, el Comité procede a revisar los requisitos de calificación; por cuanto, el comité de selección identificó los postores que cumplen con los requisitos de calificación; obteniéndose el siguiente resultado:

OFERTA	REQUISITOS DE CALIFICACION	
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
HURTADO-HERMOZA INGENIEROS CONSULTORES S.A. - H & H INGENIEROS CONSULTORES S.A.	CUMPLE	CALIFICA
AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.	NO CUMPLE	DESCALIFICADA
CONSORCIO SUPERVISOR SANTA CLOTILDE	CUMPLE	CALIFICA
CONSORCIO SUPERVISIÓN NAPO	NO CUMPLE	CALIFICA

Nota: La capacidad técnica y profesional de los requisitos de calificación, de las bases integradas se acreditará para la firma de contrato, de conformidad con el artículo 49, numeral 49.3 y literal e). y art. 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

HURTADO-HERMOZA INGENIEROS CONSULTORES S.A.

Experiencia del Postor en la Especialidad

Experiencia 1.- El postor adjunta el contrato N° 002-2016-MDLC/A suscrito con la Municipalidad Distrital de la Coipa, por el monto de S/ 862,974.17 en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado no considerar como valido la experiencia presentada por el postor, toda vez que el servicio no es similar a los definidos dentro de las bases integradas, al tratarse de vías vecinales.

Experiencia 2.- El postor adjunta el contrato N° 077-2021-MTC/21 suscrito con PROVIAS DESCENTRALIZADO, por el monto de S/ 426,912.30, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido considerar como valido la experiencia presentada por el postor.



COMITE DE SELECCION

Experiencia 3.- El postor adjunta el contrato N° 092-2014-MTC/20 suscrito con PROVIAS NACIONAL, por el monto de S/ 311,567.24 en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado no considerar como valido la experiencia presentada por el postor, toda vez que el servicio no es similar a los definidos dentro de las bases integradas.

Experiencia 4.- El postor adjunta el contrato N° 076-2016-MTC/20 suscrito con PROVIAS NACIONAL, por el monto de S/ 323,945.94 en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado no considerar como valido la experiencia presentada por el postor, toda vez que el servicio no es similar a los definidos dentro de las bases integradas.

Experiencia 5.- El postor adjunta el contrato N° 100-2016-MTC/20 suscrito con PROVIAS NACIONAL, por el monto de S/ 333,639.97 en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado no considerar como valido la experiencia presentada por el postor, toda vez que el servicio no es similar a los definidos dentro de las bases integradas.

Experiencia 6.- El postor adjunta el contrato N° 099-2016-MTC/20 suscrito con PROVIAS NACIONAL, por el monto de S/ 196,365.88 en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado no considerar como valido la experiencia presentada por el postor, toda vez que el servicio no es similar a los definidos dentro de las bases integradas.

Experiencia 7.- El postor adjunta el contrato N° 101-2016-MTC/20 suscrito con PROVIAS NACIONAL, por el monto de S/ 295,644.36 en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado no considerar como valido la experiencia presentada por el postor, toda vez que el servicio no es similar a los definidos dentro de las bases integradas

Experiencia 8.- El postor adjunta el contrato N° 120-2010-MTC/20 suscrito con PROVIAS DESCENTRALIZADO, por el monto de S/ 258,629.57 en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado no considerar como valido la experiencia presentada por el postor, toda vez que el servicio no es similar a los definidos dentro de las bases integradas

Experiencia 9.- El postor adjunta el contrato N° 059-2018 suscrito con la Municipalidad Distrital de Miraflores, por el monto de S/ 331,339.99 en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado no considerar como valido la experiencia presentada por el postor, toda vez que el servicio no es similar a los definidos dentro de las bases integradas

Experiencia 10.- El postor adjunta el contrato N° 026-2018 suscrito con la Municipalidad Distrital de Miraflores, por el monto de S/ 351,141.46 en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado considerar como valido la experiencia presentada por el postor.

Experiencia 11.- El postor adjunta el contrato N° 026-2020-EMAPE/GCAF suscrito con la EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A., por el monto de S/ 382,884.83, tras la revisión de la documentación presentada, no considerar como valido la experiencia presentada por el postor, toda vez que el servicio no es similar a los definidos dentro de las bases integradas.

El postor acredita una experiencia total de S/ 778,053.76, alcanzando la experiencia mínima establecida en las bases integradas, por lo que su oferta es CALIFICADA.

AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.

Experiencia del Postor en la Especialidad

Experiencia 1.- El postor adjunta el contrato N° 0001-2017-MDJG/A suscrito con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUAN GUERRA por el monto de S/ 110,950 en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado no se considerar como valido la experiencia presentada por el postor, toda vez que en la promesa formal de consorcio, el postor se compromete a obligaciones administrativas, por lo que de conformidad con la Directiva N.° 005-2019-OSCE/CD, no se acepta.



COMITE DE SELECCION

Experiencia 2.- El postor adjunta el contrato N° 002-2017-UA/MDSH suscrito con la Municipalidad Distrital de San Hilarión, por el monto de S/ 113,230.00, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado considerar como valido la experiencia presentada por el postor.

Experiencia 3.- El postor adjunta el contrato S/N° de fecha 20 de diciembre de 2017 suscrito con la Municipalidad Distrital de San Pablo, por el monto de S/ 201,818.72, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado considerar como valido la experiencia presentada por el postor.

Experiencia 4.- El postor adjunta el contrato N° 004-2020-EMAPE/GCAF suscrito con la Municipalidad Distrital de Jepelacio, por el monto de S/ 206,181.70, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado considerar como valido la experiencia presentada por el postor

El postor acredita una experiencia total de S/ 521,230.42, por lo que no alcanza la experiencia mínima establecida en las bases integradas, por lo que su oferta es DESCALIFICADA.

CONSORCIO SUPERVISOR SANTA CLOTILDE

Experiencia del Postor en la Especialidad

Experiencia 1.- El postor adjunta el contrato N° 047-2013-GRL-GSRAA/18 suscrito con la Gerencia Sub Regional De Alto Amazonas, por el monto de S/ 79,670.50 en el porcentaje que le corresponde por 2 integrantes, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado no considerar como valido la experiencia presentada por el postor, toda vez que en el contrato privado de consorcio, no se determinan las obligaciones de los mismos, por lo que de conformidad con la Directiva N.° 005-2019-OSCE/CD, no se acepta

Experiencia 2.- El postor adjunta el contrato N° 064-2021-GRL-GRI suscrito con el Gobierno Regional de Loreto, por el monto de S/ 284,828.40 en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido considerar como valido la experiencia presentada por el postor.

Experiencia 3.- El postor adjunta el contrato N° 012-2022-GRL-OPIPP suscrito con el Organismo Público Infraestructura para la Productividad, por el monto de S/ 206,000.00 en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido considerar como valido la experiencia presentada por el postor.

Experiencia 4.- El postor adjunta el contrato N° 013-2023-GRL-GRI suscrito con el Gobierno Regional de Loreto, por el monto de S/ 180,000.00 en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado no considerar como valido la experiencia presentada por el postor, toda vez que presenta solo conformidad de la Última Prestación, no acreditando de acuerdo a lo establecido en las bases integradas.

Experiencia 5.- El postor adjunta el contrato N° 076-2013-MDC suscrito la Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui, por el monto de S/ 26,000.00, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado no considerar como valido la experiencia presentada por el postor, toda vez que se la conformidad se encuentra fuera de los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, de acuerdo a lo definido dentro de las bases integradas.

Experiencia 6.- El postor adjunta el contrato N° 0391-2020-MDL-ULyCP suscrito con la Municipalidad Distrital de Lagunas, por el monto de S/ 28,000.00, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado considerar como valido la experiencia presentada por el postor.

Experiencia 7.- El postor adjunta el contrato N° 163-2022-MPAA-GAYF/ULCPyA suscrito con la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, por el monto de S/ 77,200.00 en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado considerar como valido la experiencia presentada por el postor.

El postor acredita una experiencia total de S/ 596,028.40 , alcanzando la experiencia mínima establecida en las bases integradas, por lo que su oferta es CALIFICADA.

COMITE DE SELECCION

CONSORCIO SUPERVISIÓN NAPO

Experiencia del Postor en la Especialidad

Experiencia 1.- El postor adjunta el contrato N° 018-2013-MDJG/A suscrito con la Municipalidad Distrital de Pebas por el monto de S/ 106,399.32, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado no se considerar como valido la experiencia presentada por el postor, toda vez que no cuenta con toda la información obligatoria (información de la obra) que señala el Art. 169.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Experiencia 2.- El postor adjunta el contrato N° 009-2022-GM-MPMRC suscrito con la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, por el monto de S/ 152,516.09, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado considerar como valido la experiencia presentada por el postor.

Experiencia 3.- El postor adjunta el contrato N° 109-2022-OAF-MDFL suscrito con la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, por el monto de S/ 20,080.43, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado considerar como valido la experiencia presentada por el postor.

Experiencia 4.- El postor adjunta el contrato N° 023-2023-GM-MPR suscrito con la Municipalidad provincial de Requena, por el monto de S/ 446,7093.06, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado considerar como valido la experiencia presentada por el postor

El postor acredita una experiencia total de S/ 619,306.12, por lo que alcanza la experiencia mínima establecida en las bases integradas, por lo que su oferta es CALIFICADA.

Determinada la admisibilidad y calificación de las propuestas, el Comité procede a la evaluación de las ofertas técnicas, a fin de determinar el orden de prelación correspondiente y continuar con su evaluación, obteniéndose el siguiente resultado:

EVALUACIÓN TÉCNICA

OFERTA	FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA		
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	METODOLOGÍA PROPUESTA	PUNTAJE TECNICO TOTAL
HURTADO-HERMOZA INGENIEROS CONSULTORES S.A	55.00 El POSTOR acredita experiencia en la Especialidad, $M > 0.50$ vez el valor referencial y < 0.75 vez el valor referencial:	0.00 EL POSTOR, SI desarrolla la metodología que sustente la oferta, sin embargo cuenta con incongruencia, por lo que se otorga puntaje	55.00
CONSORCIO SUPERVISOR SANTA CLOTILDE	65.00 El POSTOR acredita experiencia en la Especialidad, $M \geq 0.75$ vez el valor referencial y 1.0 vez el valor referencial:	25.00 EL POSTOR, SI desarrolla la metodología que sustente la oferta.	90.00
CONSORCIO SUPERVISIÓN NAPO	55.00 El POSTOR acredita experiencia en la Especialidad, $M > 0.50$ vez el valor referencial y < 0.75 vez el valor referencial:	0.00 EL POSTOR, SI desarrolla la metodología que sustente la oferta, sin embargo cuenta con incongruencia, por lo que se otorga puntaje	55.00

HURTADO-HERMOZA INGENIEROS CONSULTORES S.A.

Evaluación de la Oferta:

Experiencia del Postor en la Especialidad 55 Puntos
(Acredita una experiencia ascendente a la suma de S/ 778,053.76)



COMITE DE SELECCION

Experiencia 1.- El postor adjunta el contrato N° 002-2016-MDLC/A suscrito con la Municipalidad Distrital de la Coipa, por el monto de S/ 862,974.17 en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado no considerar como valido la experiencia presentada por el postor, toda vez que el servicio no es similar a los definidos dentro de las bases integradas, al tratarse de vías vecinales.

Experiencia 2.- El postor adjunta el contrato N° 077-2021-MTC/21 suscrito con PROVIAS DESCENTRALIZADO, por el monto de S/ 426,912.30, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido considerar como valido la experiencia presentada por el postor.

Experiencia 3.- El postor adjunta el contrato N° 092-2014-MTC/20 suscrito con PROVIAS NACIONAL, por el monto de S/ 311,567.24 en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado no considerar como valido la experiencia presentada por el postor, toda vez que el servicio no es similar a los definidos dentro de las bases integradas.

Experiencia 4.- El postor adjunta el contrato N° 076-2016-MTC/20 suscrito con PROVIAS NACIONAL, por el monto de S/ 323,945.94 en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado no considerar como valido la experiencia presentada por el postor, toda vez que el servicio no es similar a los definidos dentro de las bases integradas.

Experiencia 5.- El postor adjunta el contrato N° 100-2016-MTC/20 suscrito con PROVIAS NACIONAL, por el monto de S/ 333,639.97 en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado no considerar como valido la experiencia presentada por el postor, toda vez que el servicio no es similar a los definidos dentro de las bases integradas.

Experiencia 6.- El postor adjunta el contrato N° 099-2016-MTC/20 suscrito con PROVIAS NACIONAL, por el monto de S/ 196,365.88 en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado no considerar como valido la experiencia presentada por el postor, toda vez que el servicio no es similar a los definidos dentro de las bases integradas.

Experiencia 7.- El postor adjunta el contrato N° 101-2016-MTC/20 suscrito con PROVIAS NACIONAL, por el monto de S/ 295,644.36 en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado no considerar como valido la experiencia presentada por el postor, toda vez que el servicio no es similar a los definidos dentro de las bases integradas.

Experiencia 8.- El postor adjunta el contrato N° 120-2010-MTC/20 suscrito con PROVIAS DESCENTRALIZADO, por el monto de S/ 258,629.57 en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado no considerar como valido la experiencia presentada por el postor, toda vez que el servicio no es similar a los definidos dentro de las bases integradas.

Experiencia 9.- El postor adjunta el contrato N° 059-2018 suscrito con la Municipalidad Distrital de Miraflores, por el monto de S/ 331,339.99 en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado no considerar como valido la experiencia presentada por el postor, toda vez que el servicio no es similar a los definidos dentro de las bases integradas.

Experiencia 10.- El postor adjunta el contrato N° 026-2018 suscrito con la Municipalidad Distrital de Miraflores, por el monto de S/ 351,141.46 en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado considerar como valido la experiencia presentada por el postor.

Experiencia 11.- El postor adjunta el contrato N° 026-2020-EMAPE/GCAF suscrito con la EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A., por el monto de S/ 382,884.83, tras la revisión de la documentación presentada, no considerar como valido la experiencia presentada por el postor, toda vez que el servicio no es similar a los definidos dentro de las bases integradas.



COMITE DE SELECCION

Metodología de la Propuesta 00 Puntos

La Metodología NO cumple con el contenido mínimo establecido en las bases integradas, de acuerdo al siguiente detalle:

- El objetivo establecido en la metodología difiere con el objetivo de la contratación establecido en los Términos de Referencia
- La descripción del Proyecto, es copia de la Memoria Descriptiva, no contiene la descripción de las características propias para realizar la supervisión de una obra, así como de la normativa aplicar y condiciones básicas en las que se desarrollará el proyecto
- En la Matriz de Responsabilidades, se le asigna a la Secretaria la responsabilidad de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico y Cumplimiento de las Normas y Manuales Técnicos, siendo responsabilidad de los especialistas requeridos.

La oferta técnica del postor obtiene 55 PUNTOS, por lo que, no alcanzando el puntaje mínimo de 80 puntos establecido en las bases integradas, por lo que su oferta es DESCALIFICADA.

CONSORCIO SUPERVISOR SANTA CLOTILDE

Evaluación de la Oferta:

Experiencia del Postor en la Especialidad 65 Puntos

(Acredita una experiencia ascendente a la suma de S/ 966,601.20)

Experiencia 1.- El postor adjunta el contrato N° 047-2013-GRL-GSRAA/18 suscrito con la Gerencia Sub Regional De Alto Amazonas, por el monto de S/ 79,670.50 en el porcentaje que le corresponde por 2 integrantes, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado no considerar como valido la experiencia presentada por el postor, toda vez que en el contrato privado de consorcio, no se determinan las obligaciones de los mismos, por lo que de conformidad con la Directiva N.° 005-2019-OSCE/CD, no se acepta

Experiencia 2.- El postor adjunta el contrato N° 064-2021-GRL-GRI suscrito con el Gobierno Regional de Loreto, por el monto de S/ 284,828.40 en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido considerar como valido la experiencia presentada por el postor.

Experiencia 3.- El postor adjunta el contrato N° 012-2022-GRL-OPIPP suscrito con el Organismo Público Infraestructura para la Productividad, por el monto de S/ 206,000.00 en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido considerar como valido la experiencia presentada por el postor.

Experiencia 4.- El postor adjunta el contrato N° 013-2023-GRL-GRI suscrito con el Gobierno Regional de Loreto, por el monto de S/ 180,000.00 en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado no considerar como valido la experiencia presentada por el postor, toda vez que presenta solo conformidad de la Ultima Prestación, no acreditando de acuerdo a lo establecido en las bases integradas.

Experiencia 5.- El postor adjunta el contrato N° 0391-2020-MDL-ULyCP suscrito con la Municipalidad Distrital de Lagunas, por el monto de S/ 28,000.00, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado considerar como valido la experiencia presentada por el postor.

Experiencia 6.- El postor adjunta el contrato N° 163-2022-MPAA-GAyF/ULCPyA suscrito con la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, por el monto de S/ 77,200.00 en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado considerar como valido la experiencia presentada por el postor.

Experiencia 7.- El postor adjunta el contrato N° 140-2013-MPAA/ULCPyA suscrito con la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, por el monto de S/ 127,118.64, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado considerar como valido la experiencia presentada por el postor.



COMITE DE SELECCION

Experiencia 8.- El postor adjunta el contrato N° 034-2012-MDP-A suscrito con la Municipalidad Provincial de San Martín, por el monto de S/ 41,706.44, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado considerar como valido la experiencia presentada por el postor.

Experiencia 9.- El postor adjunta el contrato N° 010-2014-MPSM suscrito con la Municipalidad Distrital de Pastaza, por el monto de S/ 147,690.88, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado considerar como valido la experiencia presentada por el postor.

Experiencia 10.- El postor adjunta el contrato N° 046-2015-A/MPSM suscrito con la Municipalidad Provincial de San Martín, por el monto de S/ 54,056.84, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado considerar como valido la experiencia presentada por el postor.

Se deja constancia que mediante CARTA N° 001-2024-CSCO-GRL/CP014, de fecha 07 de agosto del 2024, el comité de selección solicitó la Subsanación de Oferta al postor CONSORCIO SUPERVISOR SANTA CLOTILDE, requiriendo:

- Certificado de Cumplimiento de Contrato de Supervisión de Obra emitido por la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas referido al Contrato N° 140-2013-MPAA/ULCPyA referido al servicio de Supervisión de Obra: Mejoramiento de las Calles Prolongación Alfonso Ugarte Cuadra 11-19-22 y 28; Aviación Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas – Loreto, en el cual se evidencie con mayor claridad la firma del funcionario quien suscribe el referido documento (Folio 285).
- Documento mediante el cual la Municipalidad Distrital de Pastaza remite el Certificado de Conformidad del Contrato N° 010-2012-MDP-A, referido a la contratación de la Supervisión de la Obra: "Creación de Pavimentación de las Principales calles de la Localidad de Ullpayucu, distrito de Pastaza – Datem del Marañón – Loreto", en el cual se evidencie la fecha de emisión de la referida conformidad. (Folio 304)

De conformidad el literal e) y h) del artículo 60.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el cual señala que son subsanables lo referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas, y la no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública, otorgando un plazo de 02 días hábiles para subsanar

Mediante Carta N° 001-2024-CSSC-DST/RC, el CONSORCIO SUPERVISOR SANTA CLOTILDE realiza la subsanación de los documentos requeridos.

Metodología de la Propuesta 25 Puntos

La Metodología SI cumple con el contenido mínimo establecido en las bases integradas.

La oferta técnica del postor obtiene 90 PUNTOS, superando el puntaje mínimo de 80 puntos establecido en las bases integradas, por lo que su oferta es CALIFICADA.

CONSORCIO SUPERVISIÓN NAPO

Evaluación de la Oferta:

Experiencia del Postor en la Especialidad 55 Puntos

(Acredita una experiencia ascendente a la suma de S/ 704,277.16)

Experiencia 1.- El postor adjunta el contrato N° 006-2012-GM-MDP suscrito con la Municipalidad Distrital de Punchana por el monto de S/ 68,750.00, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado no se considerar como valido la experiencia presentada por el postor, toda vez que no cuenta con toda la información obligatoria que señala el Art. 169.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Experiencia 2.- El postor adjunta el contrato N° 001-2013 suscrito con la Municipalidad Provincial de Maynas por el monto de S/ 69,120.26 tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado no se considerar como valido la experiencia presentada por el postor, toda vez que no cuenta con toda la información obligatoria que señala el Art. 169.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



COMITE DE SELECCION

Experiencia 3.- El postor adjunta el contrato N° 05-2013 suscrito con la Municipalidad Provincial de Maynas por el monto de S/ 89,715.26 tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado no se considerar como valido la experiencia presentada por el postor, toda vez que no cuenta con toda la información obligatoria que señala el Art. 169.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el contrato de consorcio no determina las obligaciones de cada uno de los consorciados

Experiencia 4.- El postor adjunta el contrato N° 018-2013-MDJG/A suscrito con la Municipalidad Distrital de Pebas por el monto de S/ 106,399.32, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado no se considerar como valido la experiencia presentada por el postor, toda vez que no cuenta con toda la información obligatoria (información de la obra) que señala el Art. 169.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Experiencia 5.- El postor adjunta el contrato N° 006-2016-MDY-GM suscrito con la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por el monto de S/ 186,948.30 tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado no considerar como valido la experiencia presentada por el postor, al no ser similar a los servicios definidos en las bases integradas.

Experiencia 6.- El postor adjunta el contrato N° 019-2016-MDY-GM suscrito con la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por el monto de S/ 60,716.80, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado considerar como valido la experiencia presentada por el postor

Experiencia 7.- El postor adjunta el contrato N° 002-2016-SGAYP-MDP suscrito con la Municipalidad Distrital de Parinari, por el monto de S/ 15,254.24, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado considerar como valido la experiencia presentada por el postor.

Experiencia 8.- El postor adjunta el contrato N° 34-2017-GA-MPM suscrito con la Municipalidad Provincial de Maynas, por el monto de S/ 26,190.00 tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado no considerar como valido la experiencia presentada por el postor, al no ser similar a los servicios definidos en las bases integradas.

Experiencia 9.- El postor adjunta el contrato N° 001-2018-MDFL-OAF suscrito con la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, por el monto de S/ 9,000.00, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado considerar como valido la experiencia presentada por el postor.

Experiencia 10.- El postor adjunta el contrato N° 31-2021-GRL-GRI suscrito con el Gobierno Regional de Loreto, por el monto de S/ 205,680.12 tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado no considerar como valido la experiencia presentada por el postor, al no ser similar a los servicios definidos en las bases integradas.

Experiencia 11.- El postor adjunta el contrato N° 009-2022-GM-MPMRC suscrito con la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, por el monto de S/ 152,516.09, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado considerar como valido la experiencia presentada por el postor.

Experiencia 12.- El postor adjunta el contrato N° 109-2022-OAF-MDFL suscrito con la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, por el monto de S/ 20,080.43, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado considerar como valido la experiencia presentada por el postor.

Experiencia 13.- El postor adjunta el contrato N° 023-2023-GM-MPR suscrito con la Municipalidad provincial de Requena, por el monto de S/ 446,7093.06, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha determinado considerar como valido la experiencia presentada por el postor

Metodología de la Propuesta 00 Puntos

La Metodología NO cumple con el contenido mínimo establecido en las bases integradas, de acuerdo al siguiente detalle:

COMITE DE SELECCION

- La descripción del Proyecto, es copia de la Memoria Descriptiva y Términos de Referencia, no contiene un análisis propio y detallado para realizar la supervisión de una obra, así como de la normativa aplicar.

La oferta técnica del postor obtiene 55 PUNTOS, por lo que, no alcanzando el puntaje mínimo de 80 puntos establecido en las bases integradas, por lo que su oferta es DESCALIFICADA.

Acto seguido el comité de selección procedió de acuerdo con lo previsto en el numeral 83.1 del art. 83° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF; realizando la verificación de la única oferta técnica que supero el puntaje mínimo.

Por lo tanto, se suspende el presente acto para realizar la respectiva apertura de la oferta en el SEACE del único postor que superó la evaluación técnica.

Sin otro particular siendo las 09:10 del miércoles 14 de agosto de 2024, se dio por finalizado el presente acto y no encontrándose observaciones a la presente acta, se firma el presente en señal de conformidad.



LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA
Presidente Titular



ABRAHAM JUNIOR NUÑEZ GARCIA
1er Miembro Titular



MARCOS DANIEL ORBE HERRERA
2do Miembro Titular